

## **Reglamento Interno de IASPM América Latina**

La Rama Latinoamericana de la IASPM (IASPM-AL) suscribe los estatutos de la Asociación Internacional para el Estudio de la Música Popular. El presente Reglamento Interno está concebido para definir las funciones de los órganos de la primera.

### **1. Sobre la Asamblea General**

La Asamblea General es el órgano supremo de la IASPM-AL y está compuesta por todos sus socios.

#### 1.1 Reuniones

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias. Se celebrarán en el marco de los Congresos, previamente convocada por el Comité Ejecutivo.

#### 1.2 Convocatorias

La convocatoria a la Asamblea General se hará por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden de la misma. Entre la convocatoria y la fecha señalada para su celebración habrán de mediar por los menos 7 días, a fin de que se añadan eventualmente y a pedido de los miembros nuevos puntos en el orden del día.

#### 1.3 Quórum de validez y de adopción de acuerdos

1.3.1 La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurran a ella al menos un tercio de los asociados.

1.3.2 Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de las personas presentes o representadas, salvo en los supuestos de modificación del Reglamento Interno o la disolución de la asociación, para los que será necesaria una mayoría de 2/3 de votos de las personas presentes o representadas, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente, o de quien haga las veces.

Son facultades de la Asamblea General

1.4 Nombramiento del Comité Ejecutivo y sus cargos, administradores y representantes, así como sus socios de honor.

1.5 Aprobar, en su caso, la gestión del Comité Ejecutivo.

1.6 Aprobar o rechazar las propuestas del Comité Ejecutivo en orden a las actividades de la asociación.

1.7 Decidir la expulsión de socios a propuesta del Comité Ejecutivo o de otros miembros.

1.8 Aprobar el Reglamento de Régimen Interno.

1.9 Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva del Comité Ejecutivo.

1. 10 Garantizar modos de elección transparentes, incluida la votación a distancia.

## 2. Sobre el Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo es el órgano que representa los intereses de la IASPM-AL de acuerdo con las disposiciones de la Asamblea General. Este órgano está formado por una Presidencia, una Vicepresidencia, un Secretariado, una Tesorería, un(a) Editor(a) y un(a) webmáster, elegidos por la Asamblea General. Su mandato tendrá una duración de dos años.

Son facultades del Comité Ejecutivo:

- 2.1 Coordinar todas las actividades de la IASPM-AL como la organización de congresos, la coordinación de la lista de discusión y demás proyectos académicos y editoriales.
- 2.2 Ocuparse de la gestión económica y administrativa de la Rama. Asimismo, elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea General los presupuestos y el estado de sus cuentas.
- 2.3 Convocar y fijar la fecha de celebración de la Asamblea General, así como una agenda para la misma.
- 2.4 Proponer a la Asamblea General medidas concretas para el mejor funcionamiento de la Rama o para una mejor realización de sus fines.
- 2.5 Velar por la ejecución de los acuerdos tomados en la Asamblea General.
- 2.6 Diseñar los reglamentos de régimen interior de la Rama y velar por su implementación y cumplimiento, previa aprobación de la Asamblea General.
- 2.7 Nombrar comisiones de trabajo que se consideren oportunas para el mejor desarrollo de las actividades de la Rama, como la organización de un Congreso u otros proyectos similares. Acompañar la labor de las mismas, las cuales, siempre que sea posible, deberán incluir un miembro del Comité Ejecutivo.
- 2.8 Proponer en la Asamblea las cuotas ordinarias para los diferentes tipos de miembros (miembro institucional, miembro individual con puesto fijo, sin puesto fijo, estudiante, desempleado).
- 2.9 Ejercer cualquiera otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de o esté asignada a la Asamblea General de Socios.

### La Presidencia

El Presidente o Presidenta tendrá las siguientes funciones:

- a) Presidir el Comité Ejecutivo de la rama.
- b) Representar a la Rama ante toda clase de organismos públicos o privados.
- c) Presidir la Asamblea.
- d) Ordenar y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- e) Proponer cualquier medida urgente que demande la Rama o el desarrollo de sus actividades, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente al Comité Ejecutivo y a los miembros mediante la lista, siempre y cuando esta medida no altere el Reglamento Interno. Si este fuera el caso, la medida en cuestión deberá ser ratificada, o en caso contrario, revocada por la Asamblea en su sesión próxima inmediata.

Asociación internacional para el estudio de la música popular  
*Associação internacional para o estudo da música popular*

- f) Supervisar las actas de las sesiones y promover la ejecución de los acuerdos adoptados.
- g) Suscribir contratos a nombre de la Rama otorgando poderes a terceros, interponer los recursos pertinentes, aceptar donativos y legados, ejercitar acciones y oponer excepciones.
- h) Ordenar en consenso con el Comité Ejecutivo los pagos que la Rama deba realizar.
- i) Ejercer el voto de calidad en caso de empate.

## **La Vicepresidencia**

Son funciones del Vicepresidente o Vicepresidenta:

- a) Sustituir al Presidente en los supuestos de ausencia, enfermedad o motivo justificado.
- b) Colaborar en las actividades que desarrolle el Presidente.
- c) Actuar por delegación del Presidente en la forma que el Comité Ejecutivo acuerde o aquél indique.

## **El Secretariado**

Son funciones del Secretario o Secretaria:

- a) Dirigir los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedir certificaciones y resguardar la documentación de la entidad, remitiendo en su caso las comunicaciones a los demás miembros del Comité Ejecutivo.
- b) Redactar las actas de la Asamblea General y de las reuniones del Comité Ejecutivo, de las que dará fe con el visto bueno del Presidente.
- c) Llevar la correspondencia que precise mantener la Rama.
- d) Cualquier otra función no especificada que le encomiende la Asamblea General, el Comité Ejecutivo o el Presidente.

## **Tesorería**

Son funciones del Tesorero o Tesorera:

- a) Recaudar los fondos pertenecientes a la asociación y dar cumplimiento a los gastos que apruebe el Comité Ejecutivo.
- b) Llevar el Registro de socios anotando las altas y las bajas que se produzcan.
- c) Llevar la Contabilidad de la Rama y proteger los libros de contabilidad.
- d) Efectuar los cobros y pagos que el Presidente ordene y anotarlos en el libro correspondiente.
- e) Llevar a cabo los pagos correspondientes a la Asociación internacional.
- f) Tener las cuentas a disposición de un veedor elegido por la Asamblea General a efectos de intervención de las mismas.
- g) Elaborar los informes de presupuestos y balances anuales.
- h) Centralizar la recaudación de pagos a partir de representantes de cada país previamente elegidos, o mediante un mecanismo alternativo convenido con el Comité Ejecutivo.

# IASPM América Latina

Asociación internacional para el estudio de la música popular  
Associação internacional para o estudo da música popular

## **Editor**

Las funciones del Editor o Editora son:

- a) Coordinar los proyectos editoriales de la Rama como la publicación de las actas de los congresos, documentos, boletines o iniciativas grupales para la edición de libros o revistas, entre otros.

## **Webmáster**

Son funciones del o la Webmáster:

- a) Coordinar la presentación de la Rama en un espacio en la red que informe sus actividades, así como sobre las actividades del Comité Ejecutivo, de los grupos de trabajo y de los socios.
- b) Coordinar la lista de discusión en conjunto con la directiva.
- c) Recabar informaciones para darle visibilidad a las publicaciones y otras actividades académicas de los miembros de Rama.
- d) Procurar un sistema de resguardo o archivo de la información generada por la actividad de la Rama.